

con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; con la falta justificada de los **Ciudadanos Ivette Lorena Manjarrez Cardona, Quinta Regidora, Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Regidor, Julia Isabel Fuentes Espinosa, Décima Tercera Regidora, Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Cuarto Regidor** y con la inasistencia de la **Ciudadana Susana Andrea Dzib González, Novena Regidora, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Miguel Ángel Zenteno Cortés, Síndico Municipal**, solicitó la dispensa de la lectura del acta, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la sesión anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía a la dispensa de la lectura de la iniciativa del orden del día. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, dispensar la lectura de la iniciativa que forman parte del orden del día y se lean únicamente el punto petitorio, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado dispensar la lectura de la iniciativa que forman parte del orden del día, por lo que únicamente se leerán

los resúmenes y punto petitorio. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía a la lectura de la Iniciativa de la Ciudadana Licenciada Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, y Presidenta de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción; y del Regidor Marcos de Neale Basilio Saldívar, Presidente de la Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, mediante la cual someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Bando de Gobierno y Policía; del Reglamento de Participación Ciudadana; y, del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos; todos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia Iniciativa. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO, 2024-2027**

P R E S E N T E:

CC. Ana Patricia Peralta de la Peña, en mi carácter de Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción; y Marcos de Naele Basilio Saldívar, Regidor Presidente de la Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127,128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8 fracción I, 12, 65, 66 fracción I inciso b) y c), 90 fracción I y VI, 221, 224 y demás relativos aplicables de la Ley de los Municipios de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 73, 74, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción IX, 33, 78,139, 140 fracción I,142,145,152,153,155 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo, vengo a someter a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLÍCIA; DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS; TODOS DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el Ayuntamiento ejerce sus atribuciones legislativas mediante la expedición de ordenamientos municipales consistentes en el Bando, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones de observancia general que deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponderán a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

Que en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, dentro del Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana y la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, impulsada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, las tres instancias de gobierno deben establecer una coordinación interinstitucional a efecto de diseñar estrategias, programas, y acciones en materia de prevención social y construcción de paz;

En ese tenor, en el desahogo del Sexto punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco se aprobó el dictamen por el que se expidió el Reglamento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de noviembre del 2025;

Que el Consejo de Paz y Justicia Cívica de acuerdo con el referido Reglamento, es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica, promoviendo una cultura de diálogo, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito comunitario, vecinal y municipal;

Que en virtud de lo anterior, en el ámbito vecinal deben existir representaciones denominadas como Comités de Paz, identificadas como estructuras operativas de carácter ciudadano, cuyo propósito es articular acciones en el ámbito local para prevenir la violencia, reconstruir el tejido social y promover la cultura de la paz, los cuales serán el vínculo operativo y territorial del Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica, estarán conformados por ciudadanas y ciudadanos que habiten en el territorio y/o zona de intervención, ciudadanas y ciudadanos integrantes de los Comités Vecinales, Servidores públicos designados por el municipio y personas delegadas por el Consejo de Paz y Justicia Cívica. Los Comités de Paz estarán reconocidos formalmente por las mesas de paz y el Consejo de Paz y Justicia Cívica;

Que el Reglamento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que con el propósito de aprovechar la estructura, representatividad y experiencia en la atención de problemáticas acumuladas, los Comités Vecinales, Comités de Prevención del Delito u otros Comités afines que hayan sido formalmente instalados y tomado protesta ante las dependencias municipales competentes, serán considerados como Comités de Paz.

Que, en este contexto, la paz social y la justicia cívica se han consolidado como pilares indispensables para el desarrollo armónico, la seguridad y el bienestar de la comunidad. Su propósito no se limita a la prevención de conflictos o actos de violencia, sino que busca fortalecer la convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la equidad y la corresponsabilidad social. Estos valores sustentan el tejido social y fomentan la participación ciudadana, la cohesión comunitaria y la confianza en las instituciones;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, creando condiciones que favorezcan una

convivencia pacífica, ordenada y justa. Este mandato impone al Estado mexicano y, por ende, a los municipios, el deber de generar mecanismos institucionales que prevengan la violencia, resuelvan los conflictos y propicien la justicia cívica en el ámbito local;

Que con la publicación del Reglamento del Consejo de Paz y Justicia Cívica, en este Municipio se pretende homologar la estrategia Federal y Estatal en esta materia, ejerciendo las atribuciones legislativas, lo que conlleva a mejores políticas públicas, regulación de procesos y servicios, atención ciudadana, combate a la desigualdad y la pobreza, y en este contexto, la paz social y la justicia cívica se han consolidado como pilares indispensables para el desarrollo armónico, la seguridad y el bienestar de la comunidad. Su propósito no se limita a la prevención de conflictos o actos de violencia, sino que busca fortalecer la convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la equidad y la corresponsabilidad social. Estos valores sustentan el tejido social y fomentan la participación ciudadana, la cohesión comunitaria y la confianza en las instituciones;

En tal virtud, es indispensable adecuar algunas denominaciones y normatividad en nuestra reglamentación municipal, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dándole las responsabilidades a los Comités Vecinales, en materia de paz y justicia cívica como lo establece el referido Reglamento;

Que asimismo y partiendo del principio de ser un gobierno cercano a la gente, con identidad y sobre todo un gobierno accesible, que sea por y para el pueblo. Se reafirma la visión social y política del gobierno federal y estatal, enfatizando que su compromiso es hacer todo lo que la ley permita para garantizar a toda la ciudadanía una vida digna y justa, con Paz y Justicia Cívica, impulsando un gobierno municipal responsable que tome acciones de bienestar social, sin afectar la convivencia pacífica, los lazos de solidaridad social y la diversidad política y cultural;

Que la iniciativa tiene en comento tiene como propósito:

- Reformar la denominación del Capítulo IV y el artículo 471 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como "De los Comités Vecinales" con la finalidad de homologarlos a las diversas normativas de este Municipio; así como otorgarles a los Comités Vecinales las responsabilidades que establece el Reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica, en materia de paz y justicia cívica.

- Reformar los artículos 9 fracciones VIII y XI, 16 fracción III, la denominación del Capítulo Tercero, 157, 174 fracciones I, IV inciso a), y cuarto párrafo; 175, fracciones IX y X; adicionar la fracción XI del artículo 175; y, derogar la fracción V del artículo 175 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto a las denominaciones de los Comités de Vecinos, para quedar como, "**Comités Vecinales**" y se corrige el nombre de Comisión de Bienestar, Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, para quedar como, "**Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos**"; así como otorgarles a los Comités Vecinales las responsabilidades que establece el Reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica, en materia de paz y justicia cívica.

- Reformar la denominación **del Reglamento de Integración y funcionamiento de los comités de vecinos**, para quedar como **Reglamento de Integración y funcionamiento de los comités vecinales**, así como los artículos 4 bis tercer párrafo fracciones I, IV inciso a), VI, y segundo párrafo, el artículo 22 fracciones XXV; y XXVI, del referido reglamento, respecto a las denominaciones de los Comités de Vecinos, para quedar como, "**Comités Vecinales**" y se corrige el nombre de Comisión de Bienestar, Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, para quedar como, "**Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos**"; así como otorgarles a los Comités Vecinales las responsabilidades que establece el Reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica, en materia de paz y justicia cívica.

Por todo lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLÍCIA; DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS; TODOS DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, de conformidad a lo siguiente:

BANDO DE GOBIERNO Y POLÍCIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO IV DE LOS COMITÉS VECINALES

Artículo 470.- (...)

Artículo 471.- Los Comités Vecinales tendrán como una de sus funciones primordiales, el contribuir al mejoramiento de los servicios públicos en el área de su demarcación. Para ello, ejercerán una permanente vigilancia, comunicando a la autoridad municipal cualquier irregularidad en su funcionamiento. Al mismo tiempo, harán propuestas para extender los servicios, o bien para mejorar su calidad. En materia de paz y justicia cívica los Comités Vecinales tendrán las responsabilidades que establece el Reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica.

Artículo 472.- al 474.- (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Queda derogada cualquier disposición que contravenga la presente reforma reglamentaria.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO ÚNICO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Artículo 9.- (...)

I.- al VII.- (...)

VIII.- La Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;

IX.- al X.- (...)

XI.- La Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito;

XII.-

al

XIII.-

(...)

Artículo 16.- (...)

I.- al II.- (...)

III.-

(...)

Comité

Vecinal.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS COMITÉS VECINALES

Artículo 157.- Los Comités Vecinales tienen como una de sus funciones primordiales contribuir al mejoramiento de los servicios públicos del área de su demarcación, para lo cual vigilarán su funcionamiento y podrán hacer propuestas para extender los servicios o mejorar su calidad. En materia de paz y justicia cívica los Comités Vecinales tendrán las responsabilidades que establece el Reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica.

Artículo 174.- (...)

(...)

(...)

I.- Un (a) Presidente (a) que será la o el Regidor (a) Presidente de la Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, quien tendrá la representación oficial con derecho a voz y voto;

II.- al III.- (...)

IV.- (...)

- a) Dos Regidores integrantes de la Comisión edilicia de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;
- b).- al c).- (...)**

V.- al VI.- (...)

En sesión ordinaria de la Comisión edilicia de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; por acuerdo de la mayoría de sus integrantes se someterá a votación la designación de las o los regidores que participaran en el órgano colegiado denominado Comité Municipal para la Revisión Integración y Funcionamiento de los Comités Vecinales.

(...)

Artículo 175.- (...):

I.- al IV.- (...)

V. Derogado;

VI.- al VIII.- (...)

IX. Promover actividades de colaboración ciudadana y ayuda social;

X. Promover el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades ciudadanas; y

XI.- En materia de paz y justicia cívica los Comités Vecinales tendrán las responsabilidades que establece el Reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Queda derogada cualquier disposición que contravenga la presente reforma reglamentaria.

REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE VECINOS DEL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ

**CAPÍTULO II
DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA REVISIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES VECINALES**

Artículo 4 bis. – (...)

I.- Un (a) Presidente (a) que será la o el Regidor (a) Presidente de la Comisión de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, quien tendrá la representación oficial con derecho a voz y voto;

II.- al III.- (...)

IV. Cuatro Vocales, los cuales tendrán derecho a voz y voto y serán los siguientes;

a) Dos Regidores integrantes de la Comisión edilicia de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos;

V.- a la VI.- (...)

En sesión ordinaria de la Comisión edilicia de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; por acuerdo de la mayoría de sus integrantes se someterá a votación la designación de las o los regidores que participaran en el órgano colegiado denominado Comité Municipal para la Revisión Integración y Funcionamiento de los Comités Vecinales

(...)

**CAPÍTULO VI
DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS VECINALES**

Artículo 22. – (...):

I.- a la XXIV. (...)

XXV. En materia de paz y justicia cívica los Comités Vecinales tendrán las responsabilidades que establece el Reglamento de Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo.

XXVI. Las demás que les atribuyan las leyes o reglamentos, las que determine el Ayuntamiento a través de la Dirección General de Bienestar y las que determinen las asambleas de vecinos para dar cumplimiento a sus responsabilidades.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - La presente Reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Queda derogada cualquier disposición que contravenga la presente reforma reglamentaria.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO;

ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

U N I C O.- Tenemos por presentados con la presente iniciativa, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acordar el trámite

conducente para ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción; de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; y, de Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva, Tránsito, Bomberos y Protección Civil. Posteriormente ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al trámite propuesto. Solicitando el uso de la voz, el **Marcos de Naele Basilio Saldívar, Segundo Regidor**, manifestó: Muchísimas gracias, muy buenos días a todas y a todos, con el permiso Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal. Las iniciativas de reforma y adiciones a los reglamentos que hoy se han presentado tendrán una importante trascendencia al contemplar la activa participación de los comités vecinales como promotores de la cultura de paz y justicia cívica. La paz social y la justicia cívica son indispensables para el bienestar de la comunidad y con el apoyo de las y los integrantes de los comités vecinales avanzaremos en la solución de conflictos, con un enfoque preventivo y restaurativo, reformando el tejido social y garantizando una mejor participación ciudadana. Estoy seguro de que esta iniciativa se va a enriquecer en comisiones unidas con las aportaciones de mis compañeras y compañeros Regidores y como resultado de ella prevalecerá la igualdad, la equidad y el respeto a los derechos humanos para seguir fortaleciendo a nuestra ciudad. Quiero cerrar esta intervención con una frase en relación a este tema, la paz no solo es la ausencia de la violencia sino la presencia de la dignidad, conexión y bienestar de todas y todos, es cuánto. Muchísimas gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción; de Bienestar, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; y, de Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva, Tránsito, Bomberos y Protección Civil, mismo trámite que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el trámite de la iniciativa. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden

del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Octavo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos del día jueves veintinueve de enero del dos mil veintiséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----